que estan presos de lo subir. Por Reg.or perpetuo
de estas alm.s y depositario g.l de ellas
y luego el dho don gonçalo muñoz juro a dios
y a la cruz de ella y vien y cumplir el dho
oficio de Reg.or el dho oficio de depositario Reg.or
perpetuo de estas alm.s y guardar el seruicio de
sus mag.d y los buenos vsos y costumbres y dho
de manera y el bien q.e y obedecer las
cartas y prouisiones r.s y guardando el secreto
de los ayuntam.tos en que se hallare. y las pre
maticas hechas sobre la conseruacion y alm.s de esto
y cumplirlo demas y por razon del dho oficio es obligado. lo
que lo fizo y juro y amen ——— y por estas alm.s vistos el
dho juram.to y solenidad dixeron que lo abian y tubieron
por recibido por Reg.or y depositario g.l de estas alm.s
y que se le aun dan conto dos los derechos y salarios
a el pertenecientes y que todo lo demas y por la
orden del dho oficio de saber y usar como
los demas Regidores de estas alm.s y en señal de
posesion se sentaron al lado izquierdo de la sut.a
silla de los Regidores. fue.n de lo que de don
gonçalo muñoz. pidio por testimonio. todo lo que
dho para guarda de su derecho y por estas alm.s
se le mandaron dar por testimonio. testigos Ram.do Velez
Jua.n de Zarate portero ———